



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

# Reglas de Operación 2021

## **CUIDAR A QUIENES CUIDAN**

Apoyo a responsables de cuidados



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	6
2.1. Nombre del Programa.....	6
2.2. Disposiciones normativas que se atienden.....	6
2.3. Derecho social que se atiende .....	6
2.4. Dependencia Responsable .....	6
2.5. Instancia Ejecutara.....	6
2.6. Instancia Normativa .....	6
2.7. Mecanismos de Coordinación .....	7
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	7
2.9. Programa Presupuestario .....	7
2.10. Alineación Programática .....	7
3. OBJETIVOS.....	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos .....	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO .....	7
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....	8
6.1. Tipo de apoyo .....	8
6.2. Tiempo para entrega de los apoyos .....	8
6.3. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.....	8
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	8
7.1. Difusión.....	8
7.2. Registro de Solicitantes.....	8
7.3. Criterios de elegibilidad.....	9
7.4. Padrón de personas beneficiarias .....	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	10
8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
8.1. Indicadores .....	11
8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	11
8.3. Integridad y conflicto de interés.....	12
8.4. Contraloría Social.....	12
8.5. Auditoría .....	12
8.6. Evaluación .....	12
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	12
9.1. Declarativa de Privacidad.....	12
10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	12
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD .....	13
12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	13
13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....	13
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....	15
ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	17
ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN.....	18
ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	19

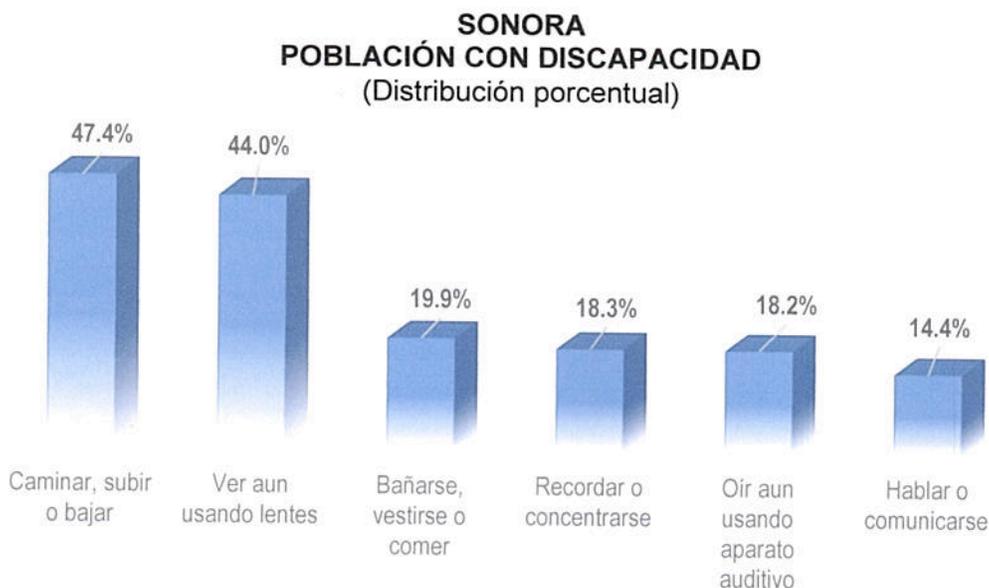
## 1. INTRODUCCIÓN

Discapacidad, neurodivergencia y cáncer son tres de las condiciones de salud en que se requiere del apoyo invaluable de una persona cuidadora que cumple la función de facilitar y/o proporcionar cuidados para las actividades básicas que una persona no pueda realizar o en la que requiera algún tipo de apoyo, debido a una incapacidad física y/o mental.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la condición de discapacidad incluye deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno, evitan que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

El Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020 en Sonora hay 145,473 personas con discapacidad (PCD), lo que representa el 4.9 por ciento en relación a la población total. El 53 por ciento de las PCD son mujeres.

Las limitaciones motrices son las más recurrentes al registrar 47.4 por ciento de las personas en esa condición, mientras con discapacidad visual está un 44.0 por ciento, con limitación auditiva está un 18.2 por ciento y con limitaciones para hablar o comunicarse hay un 14.4 por ciento.



*Fuente:* Elaboración propia con datos de INEGI, 2020.

*Nota:* La suma de los porcentajes es mayor a 100 debido a que una persona puede tener más de una discapacidad.

Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (44%), la edad avanzada (25%), el nacimiento (16%) y los accidentes (12%)

Según datos del INEGI, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos para el año 2019 es de 70 defunciones por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas donde se ubican las tasas de defunciones por tumores malignos más altas (73.48 a 97.10) son: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Sinaloa y Nayarit.

En el Centro Estatal de Oncología se atienden anualmente entre 800 y 900 casos nuevos, siendo los tipos más comunes de cáncer atendidos los de mama, cérvico uterino, colon y pulmón.

La neurodivergencia hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma. Una de las limitantes para dimensionar el número de personas en estas condiciones es la de no disponer de estadísticas precisas o actualizadas.

En un estudio de prevalencia del autismo realizado por el especialista Psicólogo Manuel Esquer Sumuano se estima que uno de cada 162 nacimientos padece esta condición; lo que se traduce en un aproximado de 8,000 personas en Sonora que podrían encontrarse dentro de este grupo. Por otro lado, asociaciones civiles como Autismo en Sonora, A. C., ha contabilizado a 7 mil personas con algún grado de condición de autismo.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con alguna limitación física o mental, constituye un fenómeno complejo determinado por las condiciones materiales y sociales que limitan su desarrollo integral al inhibir el acceso efectivo a sus derechos fundamentales.

Para brindar atención con un enfoque de asistencia a las PCD, DIF Sonora cuenta con diversos programas o acciones entre las que se encuentran la credencialización, servicio de transporte adaptado, terapias para rehabilitación, estímulos educativos y deportivos, apoyos productivos y bolsa de trabajo, entre otros; sin embargo no se cubre el otorgamiento de apoyo económico directo y permanente que permita a las PCD disponer de recursos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, atención médica y medicamentos, vestido, calzado, vivienda, entre otras.

En apoyo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años y población indígena de 0 a 64 años que tiene discapacidad permanente, el Gobierno Federal opera el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, registrando una cobertura del 23 por ciento (20,361) de la población en objetivo en el rango de 0 a 64 años; con lo cual se da cumplimiento a uno de los derechos sociales contemplados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los EUM.

Sin embargo, es necesario reconocer y visibilizar el impacto de la labor de las personas que brindan cuidados a quienes tienen alguna limitación, porque sus acciones se orientan a la satisfacción de las necesidades tanto físicas, como afectivas y psicológicas de las personas a su cuidado aunado a que permiten que el resto de los integrantes de la familias puedan desarrollar sus actividades al disponer del tiempo necesario para ello.

En el tema de cuidados, hay un gran avance en la legislación federal. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó la modificación del artículo 4º constitucional donde se contempla creación del Sistema Nacional de Cuidados y se establece que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el Estado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

En este contexto y frente a la caída del ingreso por la emergencia sanitaria es necesario fortalecer las transferencias monetarias para atenuar las afectaciones de los hogares con menor ingreso, por lo cual se pondrá en marcha la fase piloto del programa **Cuidar a quienes Cuidan** que consta en otorgamiento de un apoyo económico directo a responsables de cuidados que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que realicen actividades de cuidados sin remuneración alguna.



## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa**

Cuidar a quienes Cuidan | Apoyo a Responsables de Cuidados, en lo sucesivo el Programa.

### **2.2. Disposiciones normativas que se atienden**

#### **Ley General de Desarrollo Social**

-**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

#### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

-**Artículo 3.** Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al trabajo, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-**Artículo 41.** Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos al desarrollo integral de la familia, entre otros.

#### **Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora**

-**Artículo 5.-** Las acciones y principios que deberán observar todas las políticas públicas, los programas y las acciones para la atención e inclusión de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, son las siguientes:

Fracción IV.- Brindar apoyo económico a quienes se encuentran al cuidado diario de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, cuya condición no les permite la autonomía como individuo, de manera que quien cuida de él pueda proveer de alimentación, vestido y vivienda adecuada para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad mejorando su calidad de vida.

### **2.3. Derecho social que se atiende**

-Ingreso, alimentación, salud, vivienda, entre otros.

-Ingreso, con impacto deseable en la atención a las carencias sociales que determinan la condición de vulnerabilidad por carencia social y/o vulnerabilidad por ingreso con perspectiva de género.

### **2.4. Dependencia Responsable**

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

### **2.5. Instancia Ejecutara**

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

### **2.6. Instancia Normativa**

La Subsecretaría de Inclusión Social y la Dirección General de Administración de la SEDESSON, son las instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

## **2.7. Mecanismos de Coordinación**

Se establecerá coordinación con instituciones y agrupaciones que atiendan o promuevan acciones para la inclusión social de la población objetivo del programa, con el propósito de solicitar su apoyo en la promoción del Programa.

Con la Secretaría de Hacienda, se gestionará la expedición de apoyos a favor de las personas que formen parte del padrón de beneficiarias.

## **2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para las transferencias monetarias contempladas en el Programa, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$2,000,00.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas.

## **2.9. Programa Presupuestario**

E401P02 Dirección y coordinación de las políticas de desarrollo social

## **2.10. Alineación Programática**

### **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021**

- Eje Estratégico IV "Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades"
- Reto 16. Impulsar el Desarrollo Integral de las Familias en situación vulnerable.
- Estrategia 16.1. Fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias en situación vulnerable, a efecto de mejorar su calidad de vida.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

-Reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados al menos a un familiar con alguna discapacidad, neurodivergencia o cáncer mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria que les permita disminuir las actuales carencias sociales comenzando a visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Poner en operación un programa piloto para otorgar una transferencia monetaria a las personas responsables en condición de vulnerabilidad que son responsables de cuidados de al menos un familiar.
- Propiciar la concurrencia de programas o servicios para atención de las necesidades de la población beneficiaria, previa solicitud de la persona interesada.
- Promover acciones para el fortalecimiento del tejido social con la participación de la población beneficiaria del programa.

## **4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tendrá una cobertura estatal.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, que sean responsables del cuidado de una o más personas con discapacidad, neurodivergencia o cáncer y que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **6.1. Tipo de apoyo**

-El apoyo monetario asignado a las personas incorporadas al Programa es intransferible y le será entregado de manera directa por una sola ocasión; una vez entregado el apoyo, la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

El Programa tiene las siguientes vertientes de apoyo:

#### **I. Monetario**

Transferencia monetaria entregada en una sola ocasión mediante cheque emitido a nombre de la persona registrada en padrón de beneficiarias. El monto global del apoyo es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

#### **II. Servicios**

Vinculación para el acceso a servicios jurídicos, de atención psicológica y otros, previa solicitud de la persona beneficiaria.

### **6.2. Tiempo para entrega de los apoyos**

El apoyo será entregado directamente a la persona beneficiaria durante el mes de diciembre, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Si la persona titular de familia no es localizada en su domicilio, no responde a llamadas telefónicas o no acude a las oficinas de la SEDESSON a recibir su apoyo en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la disponibilidad del apoyo, se procederá a darlo de baja en el padrón y a reintegrar los recursos a la Secretaría de Hacienda.

### **6.3. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal**

El trámite para la liberación del presupuesto queda a cargo de la Dirección General de Administración.

La definición del padrón de personas a apoyar así como la integración de los expedientes de las mismas, conforme lo dispuesto en el apartado 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a la ministración presupuestal recibida.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

### **7.1. Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

### **7.2. Registro de Solicitantes**

El trámite de la solicitud de ingreso es gratuito y personal. La recepción de documentación no significa la incorporación al programa.

La instancia ejecutora del programa lanzará convocatoria abierta a la población para detectar a las personas responsables de cuidados que cumplen con los requisitos para ingreso a quienes se les solicitará:

- Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (Formato a proporcionar por personal de SEDESSON y disponible en plataforma para registro. Anexo 1)
- Comprobante de la discapacidad, neurodivergencia o cáncer del familiar que se encuentra bajo su cuidado.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar fotocopia de documento que haga constar la fecha de nacimiento y documento con fotografía que acredite la identidad.
- Comprobante de domicilio.
- Documento que acredite parentesco con la persona a quien se le brindan cuidados (acta de nacimiento, matrimonio, etcétera).

Para quien lo requiera, se brindará atención personalizada en la oficina de SEDESSON, ubicada en Paseo Río Sonora #76 colonia Proyecto Río Sonora de la ciudad de Hermosillo, Sonora en un horario de 8:00 a las 15:00 horas.

La persona solicitante de ingreso al Programa recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud.

El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 15 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

### **7.3. Criterios de elegibilidad**

Para la integración del padrón de personas beneficiarias se tomarán en consideración las solicitantes que tengan algunas de las condiciones siguientes:

- Que la persona registrada como responsable de cuidados esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- El número de integrantes de la familia.
- Que dentro de los integrantes se tengan personas adultas mayores.
- Que la mayoría de los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las personas titulares de la Secretaría, Dirección de General de Administración, Dirección de General de Programas Sociales y Coordinación Operativa del Programa, habrán de integrar un Comité Técnico del Programa para resolver sobre situaciones especiales que se presenten durante la operación del Programa.

La Dirección General Programas Sociales de la SEDESSON, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos que integren los expedientes de las personas beneficiarias serán:

- Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (Formato a proporcionar por personal de SEDESSON y disponible en plataforma para registro. Anexo 1)
- Comprobante de la discapacidad, neurodivergencia o cáncer del familiar que se encuentra bajo su cuidado.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar fotocopia de documento que haga constar la fecha de nacimiento y documento con fotografía que acredite la identidad.
- Comprobante de domicilio.
- Documento que acredite parentesco con la persona a quien se le brindan cuidados (acta de nacimiento, matrimonio, etcétera).
- Recibo original donde conste que la persona responsable de cuidados recibió el apoyo monetario contemplado en el Programa.

La instancia ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### **7.4. Padrón de personas beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un padrón de personas beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el padrón de personas beneficiarias para el presente ejercicio fiscal, se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las personas beneficiarias o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el padrón de personas beneficiarias, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

#### **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Recibir la orientación o acceso a servicios jurídicos, de atención psicológica y otros, previa solicitud a la Instancia Ejecutora del Programas.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

## Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Participar en las acciones para fortalecimiento al tejido social a las que sea convocado por la instancia ejecutora del Programa.
- Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## 8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de cobertura del Programa	$(\text{Número de beneficiarias} / \text{Número de personas inscritas para ingreso al Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de beneficiarias que son responsables de cuidado de un persona con algún tipo de discapacidad permanente	$(\text{Número de beneficiarias responsables del cuidado de una persona con algún tipo de discapacidad permanente} / \text{Total de beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de beneficiarias que son responsables de cuidado de un persona con algún tipo de neurodivergencia	$(\text{Número de beneficiarias responsables del cuidado de una persona con algún tipo de neurodivergencia} / \text{Total de beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Porcentaje de beneficiarias que son responsables de cuidado de un persona con algún tipo de cáncer	$(\text{Número de beneficiarias responsables del cuidado de una persona con algún tipo de cáncer} / \text{Total de beneficiarias del Programa}) \times 100$	Trimestral
Índice de eficiencia en el ejercicio presupuestal.	$(\text{Presupuesto ejercido en base a lo calendarizado} / \text{Presupuesto autorizado}) \times 100$	Trimestral

### 8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### **8.3. Integridad y conflicto de interés**

Los servidores públicos que intervengan en la ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

### **8.4. Contraloría Social**

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

### **8.5. Auditoría**

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

### **8.6. Evaluación**

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia y estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **9.1. Declarativa de Privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal de solicitantes y personas beneficiarias del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de la población beneficiaria y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## **10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá

incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad de la persona solicitante de ingreso al Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

### **11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

Se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a las mujeres que son el principal sostén económico de sus familias; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

### **13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o la población en general a través de:

- a) Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737  
Micrositio: [sedesson.gob.mx/contacto](http://sedesson.gob.mx/contacto)
- b) Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General  
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](https://decides.sonora.gob.mx)

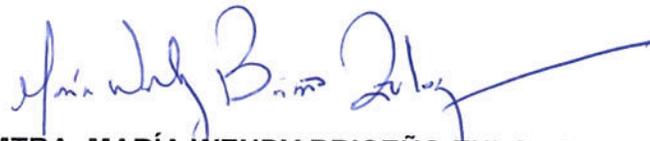
Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2021 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 21 de octubre de 2021.



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
Secretaria de Desarrollo Social

## ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



PROGRAMA \_\_\_\_\_

Tipo de apoyo solicitado \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO   SIES																								
Folio de Solicitud				Localidad						Municipio						Fecha								
I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE																								
Nombre (s)						Apellido Paterno						Apellido Materno												
Domicilio/ Calle								No.		Entre														
Colonia						Localidad						Municipio												
C.P.				Teléfono (1)						Teléfono (2)														
Fecha de Nac. D/M/A				Lugar de Nac.						Edad		Sexo		H	M									
CURP																								
Escolaridad		Ninguna		Primaria		Secundaria		Preparatoria		Profesional		Otra ¿Cuál?												
Último grado cursado																								
Situación conyugal		Solter@		Divorciad@		Viud@		Unión libre		Casad@		Separad@												
Servicio Médico						Discapacidad/ Limitación						Enfermedad												
IMSS		ISSSTESON		ISSSTE		Otro ¿Cuál?		Ninguno		Motnz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Cirrosis	Delirancia	Corazón	Otra ¿Cuál?
Grupo Indígena												Habla de												
Yaqui	Mayo	Sen	Papágo	Guarijio	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿Cuál?				Español		Lengua Indígena		Ambos								
<b>Datos de una persona para contacto</b>																								
Nombre:						Apellido Paterno:						Apellido Materno:												
Parentesco:								Teléfono:																
II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR																								
Empleo		Por cuenta propia ¿Cuál?						Empleado (a) ¿Dónde?						Desempleado (a)										
Oficio (Albañil, costurera, panadero, carpintero...)												No. Depend Econ.												
INGRESO MENSUAL FAMILIAR						GASTO MENSUAL FAMILIAR						PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO FAMILIAR												
\$						\$						Empleo		Pensión/Jub		Otro ¿Cuál?								
III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL																								
No	Si, ¿Cuál?																							



## ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



### COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Programa		Folio	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno
Domicilio/ Calle		No.	Entre
Colonia		Localidad	Municipio
<b>OBSERVACIONES DEL PROMOTOR</b>			
Nombre y firma del Promotor		Fecha	

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fue aprobada.

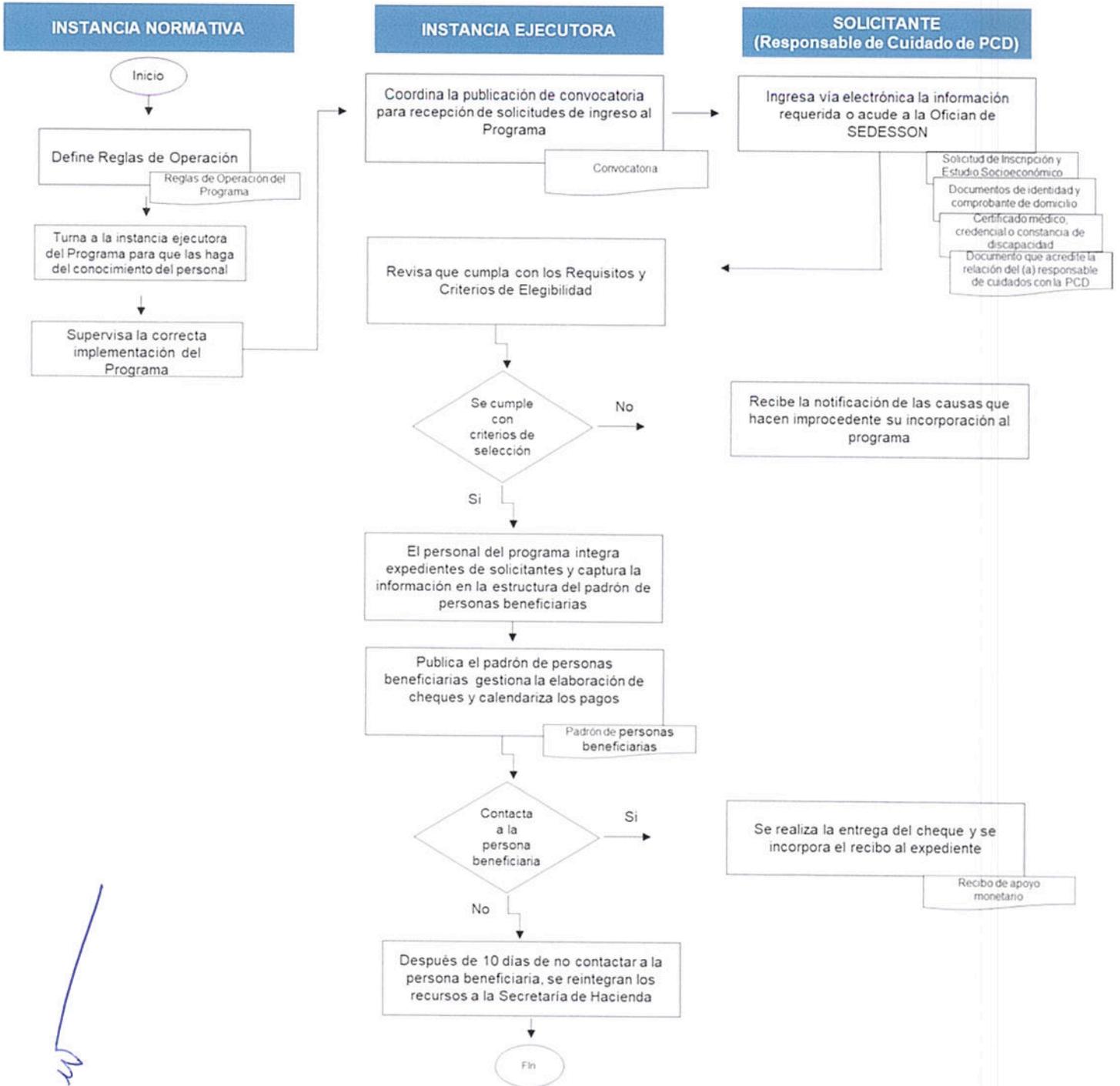
Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: 6621083700 y 6621083737, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. Hermosillo, Sonora



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

**ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN**  
**CIUDAR A QUIENES CUIDAN**  
 APOYO A PESONAS RESPONSABLES DE CUIDADOS



## ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Carencias Sociales:** Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

**Corresponsabilidad:** La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

**Discapacidad Permanente:** Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Neurodivergencia:** Hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos que reciben los beneficios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Participación social:** El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Persona con discapacidad o en situación de Discapacidad:** Toda persona que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**Persona responsable de cuidados:** Persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente o enfermedad, en cualquier grado ascendiente o descendente, cónyuge o persona con la que viva concubinato; que brinda atención a necesidades físicas y emocionales.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Políticas Públicas:** Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley.

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.